

## Intervención

*Congreso sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, La Habana, 27 de enero de 2023*

### **Embajador Abelardo Moreno Fernández**

A pesar de la multitud de trabajos académicos, periodísticos y de divulgación sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) y las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) del Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU que le dieron origen el 1ro de mayo de 1974, pocos han abordado una serie de situaciones políticas que lo acompañaron.

El NOEI, como todo hecho histórico, está plagado de contradicciones, incomprensiones y criterios, interesados o no, que lo denigran o que lo ensalzan en demasía, por lo que se impone un análisis político objetivo de las condiciones que condujeron a su aprobación y de los diversos criterios que se han vertido a lo largo de los años.

No cabe duda de que el NOEI constituyó un hito en la lucha de los países del Sur por la justicia económica internacional y en pro de su desarrollo, a lo que ayudó que su concepción y aprobación se insertaran en un escenario internacional favorable a las fuerzas más progresistas en los países del Sur.

El período, aunque no exento de conflictos, se caracterizó por un avance significativo en el proceso de descolonización y por la progresiva consolidación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) que, a partir de su Cuarta Cumbre en Argel, en 1973, se convertiría en el exponente de las mejores posiciones del llamado “tercer mundo” y que, gracias a la participación de Fidel Castro Ruz, Comandante en Jefe de la Revolución cubana, avanzó por el rumbo antimperialista que lo marcó en la siguiente década.

De ahí que, como resultado de la Cumbre, tomaran cuerpo las ideas de concebir un Nuevo Orden Económico Internacional, que contribuiría a reforzar el clima político de la época y crearía el fermento de otras iniciativas que, aunque irrealizables en las condiciones impuestas por el imperialismo, fueron las más progresistas que en materia económica se

aprobaran en las Naciones Unidas hasta ese momento, e incluso hasta muchos años después, y que, ante su incumplimiento, permitirían nuevas denuncias contra Estados Unidos y sus aliados.

El NOEI no solo fue certero en sus ómicas internacionales en el momento en que fue construido, sino que creó las condiciones para que, más adelante, también se aprobara el pliego de reclamaciones más importante desde el punto de vista político de las décadas de 1970 y 1980: la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que en sí misma contenía el espíritu del NOEI pero que lo llevaba más allá, y que fuera concebido como el parteaguas de un nuevo tipo de relaciones entre el Norte y el Sur.

A partir de la aprobación por la cumbre de Argel de un documento final que dejaba claros los principales problemas que enfrentaban los países subdesarrollados, sobre todo con Occidente, se crearon las condiciones para que el Grupo de los 77 comenzara a trabajar en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), pero el hecho más relevante fue la presentación por parte de Argelia, en ese momento presidente del MNOAL, de la solicitud de convocar a la Asamblea General de la ONU para examinar el tema relacionado con el “Estudio de los problemas de las materias primas y el desarrollo”.

La importancia de esta solicitud condujo a que el presidente Houari Bumediene se dirigiera personalmente a la Asamblea General y planteara: “En aquel cónclave (se refiere a la cuarta cumbre del MNOAL), cuyo peso ha sido subrayado por el número y la calidad de los participantes, se impugnó el sistema que rige en la actualidad las relaciones internacionales y se manifestó una negativa categórica ante el papel pasivo a que se quiere reducir a la mayoría de los pueblos. La Conferencia dio allí nuevo impulso a la no alineación, a partir de una voluntad netamente expresada de asegurar al tercer mundo la parte que le corresponde en la conducción de los asuntos internacionales”.

Añadió: “Resulta significativo que la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados al comprobar el fracaso de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se lo imputó



especialmente a la falta de voluntad política por parte de los países ricos, al desconocimiento de las preocupaciones verdaderas de los países en desarrollo y a las fallas de la cooperación económica internacional”.

Queríamos dejar bien claro el papel del Movimiento de Países No Alineados, pues a lo largo de los años, y en la medida en que su papel protagónico se fue extinguiendo, ha habido numerosas opiniones dirigidas a marginarlo y a olvidar que, sin desmerecer del Grupo de los 77, sobre todo en la UNCTAD, fue el MNOAL el verdadero gestor de dicho importante proceso.

Lo confirma aún más que el 30 de abril de 1974, fueron 94 Estados, a nombre del MNOAL, quienes presentaron los dos proyectos de resolución que serían aprobados al día siguiente.

Otro frecuente equívoco al analizar el NOEI, es interpretar que solo se vincula con las relaciones económicas internacionales, cuando el NOEI es un concepto eminentemente político y principista, sobre todo su Declaración.

Lo demuestra el hecho de que en los más

de 20 principios que consagra, no solo existen aquellos que tienen un efecto puramente político, sino que todos de una forma u otra también lo tienen, pues apuntan directamente al ejercicio de las prerrogativas soberanas de los países del Sur.

Por ejemplo, la Declaración reafirma la igualdad soberana de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos; el derecho de cada país de adoptar el sistema económico y social que considerara más apropiado para su propio desarrollo y no ser objeto de discriminaciones de cualquier tipo por así hacerlo; la soberanía permanente de todo Estado sobre sus recursos naturales y actividades económicas y el derecho a la nacionalización, y a no ser sujeto a coerción política, económica o de cualquier otro tipo para impedir el libre y pleno ejercicio de ese derecho inalienable; el derecho de los países en desarrollo y de los territorios sujetos a dominación colonial y racial y a ocupación extranjera a alcanzar su liberación

y a recuperar el control efectivo sobre sus recursos naturales y actividades económicas; y prestar asistencia a los países y territorios afectados por el neocolonialismo, entre otros.

Por ello, y en ese contexto, si se analizan los elementos del Programa de Acción contenido en la resolución 3202, es fácil percatarse de que la mayoría de ellos se refieren a medidas concretas para hacer realidad los principios consagrados por la Declaración y, por tanto, tienen también un sustrato político importante.

En otro orden de ideas, sobre todo a la luz de las posiciones de diversos países, el NOEI, en términos políticos, tuvo un carácter contradictorio, pues si bien fue el documento más acabado que era posible elaborar y hacer aprobar en esos tiempos, algunos también interpretaron que contribuía a perpetuar la tesis de que el mundo se dividía en “países ricos” y “países pobres”, con lo que obviaba la real incidencia de las acciones, coloniales primero, y neocoloniales después, de los países capitalistas desarrollados en las condiciones de subdesarrollo de los países del Sur.

Ello trajo por consecuencia que comenzaran a surgir conflictos entre aquellos que consideraban al NOEI como un documento reformista más, y aquellos otros que, correctamente, dejaban claro que, en las condiciones del mundo de principios de la década de 1970, sus demandas eran eminentemente revolucionarias y que, vistas a la luz de la realidad del momento, ni por asomo reforzaban la tendencia de considerar a los países socialistas y a los países capitalistas desarrollados bajo el mismo rasero.

Recuerdo las innumerables veces en que fue necesario discutir ese enfoque, tanto desde el punto de vista internacional, sobre todo con los países socialistas de la época, e incluso internamente para determinar el papel que a Cuba le correspondería en el proceso de luchar por su plena aplicación. Afortunadamente, el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz siempre tuvo absoluta claridad sobre qué era conveniente y necesario en los diversos momentos históricos que hubo que enfrentar en aquellas décadas.

Uno de los argumentos que se han utilizado con mayor frecuencia para destacar la validez

de los documentos del NOEI es que fueron aprobados por consenso, con lo que se da la apariencia de que los países capitalistas desarrollados mantuvieron una postura constructiva en su aprobación.

Nada más alejado de la verdad, y no debemos olvidar que el NOEI se aprueba durante el gobierno de Richard Nixon, lo que dice mucho. Baste recordar la larga declaración de los Estados Unidos en que se opuso a temas tan importantes como la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países subdesarrollados y al requerido control de las actividades de las empresas transnacionales, entre tantos otros, al punto de que el entonces embajador estadounidense ante la ONU, John A. Scali, en uno de los párrafos de su intervención dijo sin ambages: “Algunos se han referido al procedimiento por el cual se formularon esos documentos como un consenso. Mi delegación cree que la palabra “consenso” no se puede aplicar en este caso. El documento que se imprimirá como resultado escrito de este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no representa en realidad, independientemente del nombre que se le atribuya, un consenso según el significado aceptado de esa palabra”.

En igual sentido intervinieron los representantes de otros países capitalistas desarrollados, hasta el punto de que los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia, Japón y el Reino Unido expresaron reservas formales lo que, desde todo punto de vista, equivalía a desasociarse del texto aprobado.

Los países industrializados de Occidente han mantenido esta posición a lo largo de los años. Fue muy evidente durante las décadas de 1970 y 1980 que, al hablar del NOEI, dichos países insistieran en que se abogara por la creación de “un” nuevo orden económico internacional y no por “el” nuevo orden económico internacional que había sido aprobado por la Asamblea General de la ONU. Incluso, han impuesto esa nomenclatura hasta el día de hoy.

Un elemento cardinal que debemos señalar al cumplirse el 50 aniversario de la aprobación del NOEI, es el intento de hacerlo desaparecer como concepto, junto con su corolario, la

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Lo anterior fue particularmente obvio a partir del fracaso de las Negociaciones Globales sobre Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, a propuesta de los países del Sur y con una indudable presencia del MNOAL, derivaron de los intentos de aplicar el NOEI, y mucho más evidente en tiempos más recientes, cuando la denominada Cumbre del Milenio y los ejercicios que la sucedieron, no dieron al NOEI el papel que le correspondía, no solo como iniciador de los procesos que, al menos en teoría, conducirían al Diálogo Norte-Sur, sino también por el hecho incontrovertible de que la mayor parte de sus postulados y reclamaciones permanecen hoy sin una respuesta que conduzca a una transformación de las relaciones económicas internacionales.

Cuando más, se le otorga un papel exclusivamente referencial, de lo que es un claro y reciente ejemplo la resolución 75/226 de la Asamblea General de la ONU, de 30 de diciembre de 2020, de título “hacia un nuevo orden económico internacional”.

Hoy, aunque se reconoce que “la arquitectura económica mundial ha acusado problemas sistémicos que exigen un examen de la gobernanza económica mundial, pidiendo que se reformen el sistema financiero internacional y las instituciones pertinentes y que se amplíe y potencie la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial”, se da mayor importancia a procesos tales como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la



Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como a otros documentos finales de las grandes conferencias y cumbres, que si bien constituyen los procesos más modernos, ineludiblemente tienen su origen en el NOEI, del que son herederos.

En suma, los reclamos de la Declaración y Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, aunque plenamente válidos, han sido en lo esencial relegados a la historia con el argumento de que el mundo ha cambiado, que las condiciones son diferentes, que las correlaciones de fuerzas se han modificado, y que los problemas son diferentes a los que imperaban en la década de 1970.

Por ello, nos parece de suma importancia que se conmemoren los 50 años de tan importante iniciativa, con lo que esperamos

que se inicie un proceso de reflexión que permita darle nuevamente al NOEI el papel que le corresponde y se reconozca la plena validez de sus reclamos en la vida internacional contemporánea.

